



Resolución Directoral Nacional N° 002-2013-BNP

Lima, 09 ENE. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, la carta de fecha 02 de enero de 2013, presentada por el Asesor de Dirección Nacional, Marcial Felipe Pimentel Cipriano e Informe N° 006-2013-BNP/OAL, de fecha 08 de enero de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 022-2012-BNP, de fecha 07 de febrero de 2012, se designa al abogado Marcial Felipe Pimentel Cipriano como Asesor de la Dirección Nacional, de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante documento de fecha 02 de enero de 2013, el abogado Marcial Felipe Pimentel Cipriano, Asesor de la Dirección Nacional, presenta su renuncia al cargo, siendo esta aceptada por el Director Nacional mediante proveído, por lo que resulta pertinente dar por concluida la respectiva designación;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo 1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por:” c) Renuncia”. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento aprobado por



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 002 -2013-BNP (Cont.)

Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR a partir del 08 de enero de 2013, la renuncia del abogado Marcial Felipe Pimentel Cipriano, en el cargo de Asesor II, Categoría Remunerativa F-4, de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú exonerándolo del plazo de Ley, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 08 de enero de 2013, la designación del abogado Marcial Felipe Pimentel Cipriano como Asesor de Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, insertar copia en su legajo personal y comunicar a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

